

TEMA 3

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CASOS PRÁCTICOS

METODOLOGÍA PARA RESOLVER LOS CASOS

Una vez leído atentamente el enunciado del caso, el alumno debería hacerse (y responder) como mínimo las siguientes preguntas, aunque evidentemente en cada caso se nos van a presentar multitud de preguntas, posibles respuestas, beneficios, perjuicios, etc, etc. que conviene tener presentes:

- 1. ¿Cuáles son los hechos relevantes?
- 2. ¿Quiénes son los afectados?
- 3. ¿Qué problemas, éticos y legales aparecen? ¿se vulnera algún artículo de la LOPD?
- 4. ¿Qué alternativas se pueden barajar?
- 5. ¿Qué calidad, ética y legal, tienen esas alternativas?
- 6. ¿Qué dificultades prácticas voy a encontrar?
- 7. ¿Qué habría que hacer? ¿qué haría yo?

Recuerda: la solución de estos casos prácticos conlleva realizar una justificación jurídica adecuada



CASOS PRÁCTICOS

- 1. ¿Se considera dentro del ámbito de aplicación de la LOPD el revelar datos de carácter personal en una página Web?
- 2. Caso Lindqvist Sentencia 6/11/2003 del TJCE, sobre aplicación de la Directiva 95/46/CE, relativa a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos . Aunque la directiva 95/46/CE ha sido derogada por el RGPD, el espíritu de la misma se mantiene por lo que este ejercicio sigue teniendo interés. El caso es el siguiente:

Además de su trabajo retribuido como empleada de mantenimiento, la Sra. Lindqvist desempeñaba funciones de catequista en la parroquia de la localidad de Alseda, en Suecia. Hizo un curso de informática en el que, entre otras cosas, tenía que crear una página web en Internet. A finales de 1998, la Sra. Lindqvist creó, en su domicilio y con su ordenador personal, varias páginas web con el fin de que los feligreses de la parroquia que se preparaban para la confirmación pudieran obtener fácilmente la información que necesitaran. A petición suya, el administrador del sitio Internet de la Iglesia de Suecia creó un enlace entre las citadas páginas y dicho sitio. Las páginas web de que se trata contenían información sobre la Sra. Lindqvist y 18 de sus compañeros de la parroquia, incluido su nombre completo o, en ocasiones, sólo su nombre de pila. Además, la Sra. Lindqvist describía en un tono ligeramente humorístico las funciones que desempeñaban sus compañeros, así como sus aficiones. En varios casos se mencionaba la situación familiar o el número de teléfono de sus compañeros. Asimismo, señaló que una de sus compañeras se había lesionado un pie y se encontraba en situación de baja parcial por enfermedad. La Sra. Lindqvist no había informado a sus compañeros de la existencia de estas páginas web, no había solicitado su consentimiento, ni tampoco había comunicado su iniciativa a la Datainspektion (APD de Suecia), organismo público para la protección de los datos transmitidos por vía informática. En cuanto supo que algunos de sus compañeros no apreciaban las páginas web controvertidas, las suprimió.

En todo caso, por parte del Ministerio Fiscal se inició un proceso penal contra la Sra. Lindqvist por infracción de la Ley de Protección de Datos sueca (en lo sucesivo, la PUL), solicitándose que fuera condenada por:

- a) haber tratado datos personales de modo automatizado sin haberlo comunicado previamente por escrito a la Datainspektion (artículo 36 de la PUL);
- b) haber tratado sin autorización datos personales delicados, como los relativos a la lesión en un pie y a la baja parcial por enfermedad (artículo 13 de la PUL);
- y, c) haber transferido datos de carácter personal a países terceros sin autorización (art. 33 de la PUL).

La Sra. Lindqvist reconoció los hechos, pero, aunque negó que hubiera cometido una infracción, fue condenada al pago de una multa, interponiendo contra dicha resolución la Sra. Lindqvist recurso de apelación.

Dado que albergaba dudas sobre la interpretación del Derecho comunitario aplicable al caso, en concreto, la Directiva 95/46/CE, el Göta Hovrätt (Tribunal Supremo de Suecia) decidió suspender el procedimiento y plantear al TJCE una serie de cuestiones, a las cuales el TJCE respondió entre otras cosas:

1) La conducta que consiste en hacer referencia, en una página web, a diversas personas y en identificarlas por su nombre o por otros medios, como su número de teléfono o información relativa a



sus condiciones de trabajo y a sus aficiones, constituye un "tratamiento total o parcialmente automatizado de datos personales" en el sentido del artículo 3, apartado 1, de la Directiva 95/46/CE (...).

- La indicación de que una persona se ha lesionado un pie y está en situación de baja parcial constituye un dato personal relativo a la salud en el sentido del artículo 8, apartado 1, de la Directiva 95/46.
- 3) No existe una "transferencia a un país tercero de datos" en el sentido del artículo 25 de la Directiva 95/46 cuando una persona que se encuentra en un Estado miembro difunde datos personales en una página web, almacenada por una persona física o jurídica que gestiona el sitio Internet en el que se puede consultar la página web que tiene su domicilio en el mismo Estado o en otro Estado miembro, de modo que dichos datos resultan accesibles a cualquier persona que se conecte a Internet, incluidas aquellas que se encuentren en países terceros.
- 3. Es muy habitual enviar correos-e a varios destinatarios, incluyendo sus direcciones de correo en el apartado "Para" de nuestro gestor de correo, de manera que todos los destinatarios saben a qué personas se les ha enviado dicho correo. Pero, ¿esta práctica es legal?

Justifica la respuesta y después, (sólo después) revisa estos artículos:



- Aparezco en Internet, en unos listados de la Administración Pública como participante de unas pruebas. Entiendo que es normal que aparezcan mi nombre y apellidos. Pero, ¿el DNI?
- 5. Se va a poner en marcha en el Ayuntamiento un sistema de grabación de llamadas realizadas al teléfono de la Policía Local, por lo que consideramos que debe procederse a registrar el fichero correspondiente.

La duda que se plantea es la de si es necesario el consentimiento del afectado para ello debiendo informársele de que la llamada va a ser grabada.

Justifica la respuesta.

6. He ido a pedir un préstamo y me lo han denegado, afirmando que estoy incluido en un fichero de morosos, cosa que nadie me había comunicado. ¿Es esto legal? ¿Qué debo hacer?

Justifica la respuesta y después, (sólo después) revisa el siguiente enlace:



7. He ido a comprar a un gran almacén y han intentado captar mi firma, pero no en un papel normal, sino en una tablilla electrónica en la que queda grabada digitalmente, con el peligro que conlleva. ¿Es legal?

Justifica la respuesta y después (sólo después) revisa el siguiente enlace:



8. ¿Puede una empresa pedirme los antecedentes penales durante el proceso de selección de personal?

PD: Para quien quiera ampliar más, muy interesante la lectura del artículo "REINSERCIÓN LABORAL Y ANTECEDENTES PENALES" de Elena Larrauri y James B. Jacobs. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología. 2011, que podemos localizar fácilmente en Internet.



9. Por motivos de seguridad, quiero instalar en la puerta de mi casa un sistema de videovigilancia con iluminación nocturna. ¿Puedo hacerlo?

Justifica la respuesta. Ayuda: LOPD->RGPD y Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en lugares públicos

10. En Rusia, desde hace algún tiempo se viene observando una gran cantidad de vídeos grabados por los conductores en los que ellos o terceros son objeto de accidentes o "intentos de accidentes" o intentos de soborno por la policía, etc.. Según varias fuentes, allí las compañías aseguradoras exigen la instalación de una cámara que grabe lo que sucede mientras conduces, motivo por el cual existen tantos vídeos de este tipo en la red.

Pero la pregunta es ¿sería legal en España instalar una cámara en nuestro coche o en nuestra moto que grabe el exterior mientras conducimos? Justifica la respuesta.

- **11.** ¿Pueden grabar mi imagen si entro en un lugar público, tal como un establecimiento comercial, restaurante, lugar de ocio,....?
- 12. Soy el Consejero Delegado en España de la filial de una multinacional del sector de las Telecomunicaciones y estoy profundamente preocupado porque entre los 10 primeros resultados de búsqueda de los principales buscadores, aparecen referencias a mi nombre y a la empresa que represento junto con otros compañeros, como miembros de una red de corrupción internacional, cargos respecto a los que fuimos absueltos en su momento por sentencia firme y con los que no tenemos nada que ver. Estos hechos están causando gravísimos daños a la marca de la compañía, así como a mí como profesional.

¿Podemos hacer algo para remediar esta situación?

- **13.** Isabel está harta de recibir publicidad en casa procedente de varias empresas. ¿Cómo puede conseguir que sus datos sean eliminados de los ficheros de dichas empresas?
- **14.** Que levante la mano aquella persona a la que no le hayan pedido el nº de teléfono móvil de un tercero. Todos nos habremos encontrado en esta situación de una forma u otra y, en algún caso, no habremos sabido cómo actuar. ¿Hacemos bien si se lo damos? ¿Quedaremos mal? ¿Se enfadará el tercero?

En nuestro ámbito personal o doméstico, esta situación no tiene mayor importancia que la que afecta a nuestra relación social, quizás la pérdida de confianza del tercero o del que te lo solicita (si te niegas).

En cambio, en el ámbito empresarial o profesional esta situación puede suponer un problema para la empresa que ha proporcionado ese nº de teléfono de un tercero. ¿Sería legal cederlo? ¿se violaría alguna norma? (dando por hecho que lo hacemos con buenas intenciones). Justifica la respuesta.



- **15.** ¿Puede un centro escolar exhibir en su página web fotografías (actos escolares, semana blanca, fiesta del centro,...) donde aparezcan alumnos menores de edad? Justifica la respuesta.
- **16.** Una persona, por motivos que no vienen al caso (*casi siempre con ánimo de provocar un perjuicio, molestar o vaya usted a saber por qué*), comienza a darse de alta con datos de un tercero en diferentes webs.

En su nombre comienza a realizar pedidos con el consiguiente trastorno para la persona que, siendo desconocedor de lo que está pasando, debe anular las contrataciones realizadas, darse de baja de las webs y servicios, así como investigar por qué está sucediendo todo eso.

¿Qué puede hacer esta persona? ¿Se viola alguna norma de la LOPD? Justifica la respuesta.

- **17.** ¿La publicación de las calificaciones de las asignaturas tras los exámenes en la Universidad (*exposición* en un tablón de anuncios de un listado con el nombre y apellidos de los alumnos y la calificación obtenida), vulnera de alguna manera la ley de protección de datos?
- **18.** Felipe ha recibido un mensaje de correo electrónico en el que le indica que rellene sus datos para verificar su cuenta corriente en un determinado banco y dicha persona no tiene cuenta en ese banco. ¿Este tipo de asuntos son competencia de la AEPD?
- **19.** Jaime compró en *Amazon.es* un producto muy caro para regalárselo a su novia. Desafortunadamente, el regalo llegó a su anterior pareja; al parecer la empresa no había actualizado la nueva dirección del comprador a pesar de haber recibido la petición de hacerlo.

Indica si se ven vulnerados alguno/s principios de la LOPD, comentándolos en caso afirmativo.

20. Un cliente desea realizar una campaña publicitaria utilizando direcciones de correo electrónico compradas y adquiridas de forma legal a otras empresas dedicadas a la venta de bases de datos con mail. Mi cliente quiere contratarme para efectuar una campaña de consentimiento, es decir, desea saber si puede realizar dicha campaña consistente en el envío de correos electrónicos para recibir por mail el consentimiento de los usuarios.

Mi pregunta es la siguiente: ¿sería legal esta forma de proceder?

21. El dato relativo al hecho de que un determinado alumno de un centro docente opta por cursar la asignatura de religión o la alternativa prevista por la Ley, ¿ha de ser considerado como dato especialmente protegido a los efectos previstos en la LOPD?

Justifica la respuesta y sólo después revisa la respuesta que dio la AEPD en 2002 a una consulta que se le hizo sobre el tema

22. El dato referente a la condición de fumador/no fumador de una persona, ¿entra dentro del concepto de "dato de salud" en el marco de la LOPD?

Justifica la respuesta y sólo después revisa el Informe 0129/2005 de la AEPD

23. ¿Es legal que una empresa pueda vigilar y leer el correo electrónico privado de sus empleados?



Justifica la respuesta y después, (sólo después) revisa el artículo de prensa que publicó "El País" el 14 de Enero de 2016 relacionado con este tema.

24. "Me llamo Ana. Llevo 10 años casada y mi marido me engaña. Tengo pruebas. Llevo varios meses mirando su correo electrónico, el whatsapp, y su actividad en varias redes sociales y he podido comprobar que tiene un lío con una tal Susana. Mañana iré a ver al abogado para que me explique cómo proceder con el divorcio. Se va a enterar. Con todas estas pruebas que he recogido en su contra el divorcio le va a salir carísimo.... "

Analiza este texto y después, (sólo después) revisa el artículo de prensa que publicó "El Mundo" el 7 de Enero de 2016 relacionado con este tema. Interesante ver sentencia Juzgado nº 4 de lo Penal de Gerona octubre 2015

25. Los SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE DENUNCIAS INTERNAS (whistleblowing) de las empresas se suelen configurar mediante la creación de buzones internos a través de los cuales los empleados de la compañía, generalmente mediante un procedimiento online, ponen de manifiesto la existencia de conductas contrarias a la Ley o a las normas internas de conducta de la empresa, llevadas a cabo por empleados o auditores de las empresas.

Ej.: Los empleados pueden denunciar mediante estos sistemas conductas a través de las cuales se "soborna" a los auditores para que maquillen las cuentas de una empresa o aquellas en que un directivo de la firma facilita información reservada a terceros.

¿El establecimiento de estos sistemas es conforme a las normas de protección de datos? ¿Es necesario que se adecúen de alguna forma o cumplan algunos requisitos? Estudia la regulación que la LOPD hace de este tema

26. El Indulto del Día (https://elindultodeldia.wordpress.com) es un blog que durante varios años estuvo denunciando la política de indultos del gobierno hacia sus amigos. En Agosto de 2015, su autora anunció el fin de este blog con el siguiente mensaje, que debes analizar críticamente desde el punto de vista de la protección de los datos de carácter personal.

El indulto del día ha llegado a su fin. Después de dos años y medio con el blog en marcha creo que, aunque los motivos por los que comencé este blog no estaban desencaminados, la forma de hacerlo no fue la más adecuada.

El blog fue el resultado de la indignación motivada por la cantidad de indultos que se estaban concediendo a políticos y a sus amigos o familiares. La corrupción política estaba en todos los medios, y por eso pensé en exponer una parte de ella mediante este blog.

Sin embargo, exponer al público a todos los indultados sólo por ver algunos indultos de enchufados de políticos no era justo para la gran mayoría de los indultados. Estas personas, desvinculadas de la corrupción política e institucional, tenían derecho a rehacer su vida tras ser indultadas. Porque, lo queramos o no, prejuzgamos a las personas que han sido indultadas. Aunque no tengamos información del porqué o del cómo, las juzgamos. Y en este blog no se daba ninguna información de la condena inicial ni de la motivación del indulto.

Así que por si no estaba claro, sí, creo que el indulto es una figura necesaria. Creo en el derecho a la segunda oportunidad (no me gustaría que no me la dieran a mí, por los motivos que fueran). El problema de asociar indulto con corrupción proviene de los medios de comunicación, que sólo señalan los indultos asociados a la corrupción (y que son noticia ahora, porque antes también había indultos "sospechosos" pero no se daban a conocer).



Pero cuidado, porque el hecho de que yo crea que la gran mayoría de indultos se conceden a gente normal y corriente no significa que no exista corrupción en este ámbito. Para saber si realmente los indultos concedidos no están sesgados a un cierto tipo de delito, clase social y/o contactos habría que hacer un estudio estadístico entre el conjunto total de condenados que solicitan el indulto y el conjunto final de indultados. Y esa información no es tan fácil de conseguir con un simple robot, como hice para construir este blog.

Por ello, para evitar males a una mayoría e intentando dejar los motivos bien claros, he decidido borrar todas las entradas anteriores de este blog y dejar ésta como explicación. Espero que los (pocos) seguidores del blog así me entiendan.

Un cordial saludo.

27. En nuestra empresa actualmente contamos con una aplicación web que nos permite gestionar el contacto con nuestros clientes, así como la elaboración de facturas y control de Recursos Humanos. Dicha aplicación se encuentra instalada en un proveedor de alojamiento web (ISP) ubicado en España. Estamos planteándonos la posibilidad de alojarlo en un ISP ubicado en Estados Unidos, dado que sus precios son más competitivos y el servicio es de mayor calidad.

¿Tenemos que tener en cuenta algún tipo de cuestión antes de llevar a cabo esta operación?

28. En 1994 se instaló en la Torre Tavira de Cádiz (<u>www.torretavira.com</u>) la primera *cámara oscura* de España.

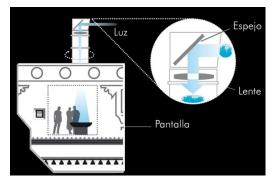


La cámara oscura produce una imagen en tiempo real sobre una pantalla blanca curva horizontal, a modo de mesa, situada en el centro de una habitación totalmente oscurecida, pintada de negro.

La imagen proyectada es en color, muy luminosa y refleja lo que está teniendo lugar en el exterior de la torre en ese mismo instante (imágenes reales y en movimiento, incluidas las personas).

A causa de la larga distancia focal de las lentes principales, el resultado es un magnífico efecto óptico que hace que los objetos situados a mucha distancia parezcan bastante cercanos (incluidas las personas).

La visita a la Torre Tavira y su cámara oscura es obligada para alguien que vaya a Cádiz. Pero aquí surge la siguiente duda: ¿estará sujeto a la LOPD todo este procedimiento de generación de imágenes en la cámara oscura de la Torre Tavira?



https://www.camaraoscuraworld.com/



29. En Holanda, alrededor del año 1900 se llevó a cabo un proceso de recogida de datos de sus ciudadanos con las mejores intenciones. Parte de esos datos estaban relacionados con la religión de la gente, con vistas a sepultarles adecuadamente tras su muerte. Nunca se podría haber previsto que, en 1939, cuando la *Alemania nazi* invadió Holanda que esos datos serían utilizados de la forma en que se hizo, que entre otras cosas fue para identificar y perseguir a los judíos

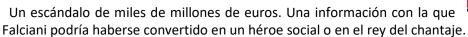
Más recientemente tenemos en *Afganistán* otro lamentable ejemplo de las peligrosas secuelas de la identificación de datos

Partiendo de este ejemplo como base, realiza un análisis crítico del caso, haciendo especial hincapié en cómo los ciudadanos no somos conscientes de que la recogida masiva de información privada puede ser usada contra nosotros incluso después de pasado mucho tiempo.

30. LA LISTA FALCIANI

Hervé Falciani es un Ingeniero Informático de origen francés que hasta hace poco tiempo trabajaba en la filial suiza del banco inglés HSBC. Su ámbito de actuación era la mejora de la seguridad de los sistemas de información y de las bases de datos. Para HSBC, Falciani era un "empleado de confianza" con acceso a gran cantidad de información en su día a día.

Durante varios años y en secreto se dedicó a extraer y guardar información de cientos de miles de clientes del banco HSBC, entre los cuales había decenas de miles de cuentas opacas que ocultan un enorme fraude fiscal que afecta a un buen número de países del mundo, entre ellos España, en lo que actualmente se denomina "Lista Falciani".





- 1. Existe una enorme cantidad de información sobre el caso que se puede encontrar en los medios de comunicación (por ej. "La Lista de Falciani" Director: Ben Lewis, 2015). Analiza el caso desde el punto de vista de la Ética y del Código Ético correspondiente de todos los actores que intervienen en la historia.
- 3. Suponiendo que el Derecho español es válido en todos los países afectados, analiza el caso desde el punto de vista legal, con muy especial hincapié en:
 - Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y el RGPD
 - RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD
- 4. ¿Qué opinas de este caso? ¿Cuál es tu opinión sobre Hervé Falciani?
- **31.** El 9 de Octubre de 2014 Facebook cerraba la compra de WhatsApp por 21.800 millones de dólares. Hasta ese momento la suscripción anual a WhatsApp costaba algo menos de 1 € (muy poco x muchos usuarios = mucho dinero). Al poco tiempo pasó a ser gratuita.



- a) ¿Por qué piensas que la empresa abandonó esta segura fuente de ingresos? Realiza un buen análisis crítico de este hecho.
- b) WhatsApp no habría podido transferir alegremente sus datos a Facebook si el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) hubiera entrado ya en vigor (recuerda que lo hizo el 25 de Mayo de 2018). ¿Por qué no habría podido?
- c) En la actualidad y después de la denuncia de la AEPD y otras agencias europeas el proyecto de transferencia de datos, ¿cómo está el tema de las transferencias de datos? ¿cuál es su estado actual?
- PD: Muy interesante leer estas noticias: "Bruselas multa a Facebook con 110 millones de euros por datos "engañosos" en la compra WhatsApp" (18/5/2017)

"WhatsApp paraliza la transferencia de datos hacia Facebook" (25/9/2017 🛂



- 32. ¿Puede un medio de comunicación utilizar una foto de un usuario de una red social para ilustrar una noticia? Justifica la respuesta y después (sólo después) revisa los siguientes enlaces:
- **33.** ¿Pueden los padres de un alumno universitario tener acceso a sus calificaciones? ¿le permite la ley a un profesor dar esa información a los padres que lo soliciten?
- Justifica la respuesta y después (sólo después) revisa el informe 36/2018 de la AEPD y el Protocolo de actuación ante consultas de padres relativas al expediente académico de estudiantes de la UCLM
- **34**. Avisada por los vecinos, la Policía encontró en la calle Hospital, nº 21, tiradas en medio de la misma, varias bolsas de plástico conteniendo botes con restos orgánicos de pruebas médicas (biopsias) así como direcciones personales y otros datos sanitarios individualizados.

Indica si se ven vulnerados alguno/s principios de la LOPD, comentándolos en caso afirmativo.

- 35. A los sufridos vecinos de la calle Arco de Ladrillo 25 de Valladolid, la AEPD impuso una sanción de X euros por publicar el nombre de una vecina morosa en el tablón de anuncios de la comunidad.
 - a) ¿Por incumplir o vulnerar qué principio básico de la LOPD se le impuso esta sanción?
 - b) Indica el tipo de la infracción y el rango de valores en el que se encuentra X
- 36. Desde la perspectiva de la protección de datos, analiza brevemente los siguientes casos, justificándolos de forma adecuada:
 - a) Un padre acude al hospital para recoger los análisis médicos de su hija, mayor de edad, dado que ésta se encuentra trabajando. Para cumplir la normativa de protección de datos, la empleada del hospital le pide una prueba de identidad y parentesco antes de entregarle los análisis médicos.
 - b) José Luis ha visto con estupor en internet una foto de su estómago (en el que en su día se tatuó con la leyenda "Almacén de garbanzos" y un dibujo de un plato de cocido). José Luis puede poner una denuncia ante la AEPD



37. La Caja de Ahorros Sitefíasdenosotrostuverás da soporte al carnet de la Biblioteca de la Universidad ICPC (Intentamos Crear Profesionales Competentes). Un día, los profesores de dicha Universidad empezaron a recibir en su domicilio un envío postal de Caja Sitefías.... conteniendo un escrito con su nombre, apellidos y dirección postal completa enviándole la tarjeta de crédito de Caja Sitefías ... e instrucciones para su empleo.

En la tarjeta adherida a dicho escrito, además de los distintivos de Caja Sitefías.... y de la universidad ICPC, figura un microchip a la izquierda, la fotografía del docente a la derecha, más abajo "caduca final 11/22", el nombre y apellidos del docente, la palabra "docente" y en la parte inferior derecha en un recuadro "VISA Cash". En el dorso del escrito figuran las condiciones generales del contrato de la tarjeta de crédito.

Indica si se ven vulnerados alguno/s principios de la LOPD, comentándolos en caso afirmativo.

- 38. El Centro de Salud de Matalascañas tiene por costumbre mostrar en el tablón de anuncios los nombres y apellidos de las personas que acuden a realizar el tratamiento de desintoxicación con metadona. ¿Puede hacer esto el Centro de Salud?
- 39. PRIVACIDAD EN LAS REDES SOCIALES: Un periódico incluyó en la información sobre un suceso violento, en el que un hombre se suicidó mediante un disparo después de también haber disparado y herido a su hermano (tentativa de homicidio y posterior suicidio), la publicación de una foto del agredido, obteniéndola del perfil de éste en Facebook, lo que permitía una clara identificación del mismo. ¿Actuó de forma ética y legal el periódico? Análisis Crítico del caso. 🗾 🗾
- 40. Caso Snowden. Análisis Crítico del caso:



Edward Snowden es un consultor tecnológico estadounidense, antiguo empleado de la CIA (Agencia Central de Inteligencia) y exanalista de la NSA (Agencia de Seguridad Nacional).

En junio del 2013, Snowden hizo públicos, a través de los periódicos The Guardian y The Washington Post, documentos clasificados como alto secreto sobre varios programas de la NSA, incluyendo los programas de vigilancia masiva PRISM y XKeyscore.

Snowden filtró detalles de programas de espionaje secretos que permitían interceptar comunicaciones sin permiso judicial y con el que Estados Unidos también espió a aliados extranjeros. Tras la filtración, Snowden encontró refugio en Rusia para evitar ser procesado en

Estados Unidos, y desde entonces reside en Moscú.

Un escándalo que convirtió a Snowden en ¿un traidor o en un patriota?

Además de todo el material impreso que se puede encontrar en la red, hay también un buen nº de películas y documentales que hablan del tema. A título de ejemplo:

- "Citizenfour" - Directora: Laura Poitras, 2014



- "Snowden" - Director: Oliver Stone, 2016



¿Qué opinas de este caso? ¿Cuál es tu opinión sobre Edward Snowden?



41. Caso SyRI en Holanda. Análisis Crítico del caso.

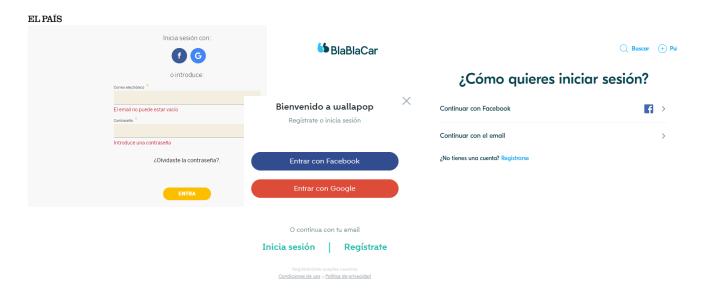
Según el Barómetro Edelman 2020, los ciudadanos cada vez desconfían más de sus instituciones, empresas y medios de comunicación. Perciben a la tecnología fuera de control y a los gobiernos incapaces y poco éticos. El Caso SyRI es un ejemplo, y da mucho miedo:

El sistema SyRI del gobierno holandés perseguía prevenir y actuar automáticamente ante fraudes, clasificándonos y convirtiéndonos a todos en sospechosos. Ahora una sentencia del Tribunal de La Haya pone freno a los estados que elaboran perfiles de sus ciudadanos. Debe existir un equilibrio entre interés social y privacidad

Cuando el estado acaba con tu libertad para protegerte, un ejemplo perfecto de un Estado policía abusando de los algoritmos de forma opaca; no estamos muy lejos de esto, más bien preocupa la precariedad en la legislación. Menos mal que todavía nos queda el Judicial.

Principios de Transparencia, de Limitación de la Finalidad, y de Minimización de Datos.

42. ¿Por qué crees que para acceder a muchas webs se favorece hacerlo con las credenciales de Facebook o Google frente al login y clave tradicional?





43. Juan se hizo un seguro médico en una compañía de seguros y recibió una carta donde entre otras cosas se le decía:

"Por último, para que podamos compartir con usted información que pueda ser de su interés, le recuerdo la necesidad de enviarnos firmado el consentimiento que figura a continuación."

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable del tratamiento	ASISA ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.U.
Finalidad	Cumplir, controlar y ejecutar la prestación sanitaria garantizada en el Concierto suscrito con la Mutualidad. Enviar comunicaciones comerciales únicamente en aquellos casos en los que el titular haya prestado previamente su consentimiento.
Legitimación	 La base legal, para el tratamiento de sus datos se encuentra en la ejecución del Concierto para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional a los beneficiarios del mismo. La base legal para el envío de comunicaciones comerciales reside en el consentimiento expreso previamente prestado por el interesado, sin que en ningún caso la retirada de dicho consentimiento condiciona la ajecución de dicho Concierto.
Destinatarios de cesiones	Entidades que forman parte del Grupo ASISA en los casos en los que sea estrictamente necesarios. Personas, organismos e instituciones que pudieran acreditar un interes legitimo. Administración Tributaria.
Derechos	Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad de los datos o a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, así como a retirar el consentimiento prestado.
Información adicional.	Puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos (DPO) del Grupo ASISA (DPO@grupoasisa.com), así como consultar la información adicional y detaltada sobre Protección de Datos en la web de ASISA: www.asisa.es
Nombre:	N.I.F.: Acepto expresamente recibir comunicaciones comerciales
n	, ade

Analiza el consentimiento que se le pide a Juan que firme y la información que le acompaña. ¿Qué te parece?

44. En España, cada parroquia de la Iglesia Católica guarda los libros de bautismo de todos aquéllos que han sido bautizados en ellas. ¿Crees que estos libros tienen la consideración de ficheros desde el punto de vista de la LOPD y que por tanto están sujetos a ella? Si un ciudadano quisiera apostatar de su fe y solicitara que sus datos fueran eliminados del libro de bautismo donde se inscribieron cuando fue bautizado, ¿podría exigirlo legalmente?

En el año 2007, un ciudadano denunció ante la AEPD la negativa del Obispado de Valencia a eliminarlo de los libros de bautismo, pues entendía que sólo así podía ejercer correctamente su derecho a la apostasía. El caso acabó en los tribunales y pasó por la Audiencia Nacional, el Tribunal Supremo y por el Constitucional, el cual en 2011 dictaminó definitivamente. Analiza el caso, tanto desde un punto de vista personal como legal (LOPD). ¿Estás de acuerdo con la sentencia del TC?

¿Quieres saber cómo quedó la cosa? En Harry el Limpio hay un enlace de prensa que trata el tema, del cual se puede encontrar información en internet fácilmente

45. ¿Es legal reenviar a un tercero un mensaje de correo electrónico o whatsapp?





- **46.** Una comunidad de propietarios decide instalar, por motivos de seguridad, un sistema de videocámaras en sus pasillos. Lo que no tiene claro dicha comunidad son las condiciones que han de reunir. Un entendido en leyes (el vecino del 3ºB es abogado y da clases en la Universidad) indica que sería suficiente con cumplir las siguientes condiciones:
 - Comunicar este proyecto a la AEPD
 - Que sólo se podrán instalar un determinado número de cámaras en función de la superficie
 - Que habrá que justificar la no oposición de los transeúntes (vecinos del inmueble) por el circuito vigilado

Como experto en protección de datos, ¿qué les dirías a esta comunidad de vecinos para que de una vez por todas se queden tranquilos?

47. ¿Quién puede acceder a la historia clínica de un paciente? ¿pueden las cámaras de videovigilancia de un establecimiento grabar la vía pública? ¿se pueden recibir llamadas comerciales estando dado de alta en la lista Robinson? ¿se puede subir cualquier vídeo o fotografía a las redes sociales? ¿deben los correos electrónicos publicitarios incluir mecanismos que posibiliten su rechazo?